

SERVICIOS QUE OFRECE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL ESTADO

N°	SERVICIO PRESTADO	PROCEDIMIENTOS	PROCESOS
1	Autorización de Excepción de Boleta	<p>La Institución del Sector Público que opere en la Cuenta Única de Tesorería debe realizar lo siguiente:</p> <p>Si la reversión es para corrección de alguna de las características del F-01 origen (excepto el beneficiario)</p> <p>1. Registrar en el SIAFI un F-07 de reversión y dejarlo en estado elaborado. En el resumen del F-07 debe indicar el motivo de la reversión, y adicionar: Éste documento será sustituido con el F-01 de Regularización No. ___ (el No. de F-01 que se genere en el numeral 2)</p> <p>2. Registrar en el SIAFI un F-01 de Tipo Regularización, con las mismas características del documento original, excepto la que se afectó incorrectamente (fuente, organismo, estructura presupuestaria, resumen) y dejarlo en estado elaborado. En el resumen del F-01 debe indicar el pago que está realizando y adicionar: Éste documento sustituye al F-01 No. ___/201x (el No. del documento original) que fue revertido por ___</p> <p>Si la reversión es porque los fondos pagados al beneficiario fueron devueltos a la Cuenta Única del Tesoro</p> <p>1. Registrar en el SIAFI un F-07 de reversión y dejarlo en estado elaborado, el monto de la reversión debe ser igual al monto acreditado en la Cuenta Única. En el resumen del F-07 debe indicar el motivo de la reversión, y adicionar: Los fondos fueron devueltos a la cuenta bancaria ___ según extracto bancario de fecha ___</p> <p>En ambos casos, una vez registrados los documentos anteriores debe remitir oficio a la Contadora General de la República, solicitando autorización de excepción de boleta y justificando los motivos de la solicitud, este oficio debe ser firmado por la máxima autoridad institucional. Adjunto al oficio debe remitir la documentación soporte según sea el caso (ver documento de requisitos)</p> <p>La Contaduría General de la República revisará la solicitud, y si procede aprobará en el SIAFI el documento de Excepción de Boleta, y le notificará mediante correo electrónico al Funcionario que firma la solicitud, y a los contactos que remitan en el oficio</p>	<p align="center">Oficio Circular CGR-775/2018</p>

SERVICIOS QUE OFRECE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL ESTADO

N°	SERVICIO PRESTADO	PROCEDIMIENTOS	PROCESOS
2	<p>Autorización de Numeración de Recibos Talonarios para la Captación de Ingresos Propios de Instituciones de la Administración Central</p>	<p>La Institución de la Administración Central presenta a la CGR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo o el Asistente Oficina firmado por Director, Gerente Administrativo, Director Departamental o Administrador del Centro Educativo, Hospital, Región Sanitaria, Centro de Salud, y de otras Instituciones que utilizan estos recibos talonarios para sus ingresos propios o recuperados en el cual solicita al Contador General de la República la Numeración y Serie de Talonarios para enviarlos a la imprenta para su Impresión y ser utilizados en el centro que Representa Oficio o Nota de la Dirección Departamental, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna o Departamento de Contabilidad donde informe hasta que mes están registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) los Ingresos de la Institución Solicitante. La CGR elabora el Oficio a la Institución, detallando el rango de talonario que autoriza para que lo firme de recibido y proceda a la elaboración de los talonarios. <p>Se atenderán, las Solicitudes de las Institución que estén al día con la liquidación de sus Ingresos y gastos, como mínimo un mes de atraso de la fecha de presentación de la solicitud</p>	<p align="center">Oficio Circular CGR-777-2018</p>
3	<p>Autorización de Excepción en Uso de Cuentas Contables para Registro de Operación Contable (OPC)</p>	<p>La Institución del Sector Público debe realizar lo siguiente:</p> <p>Si el F-01 es para sustituir un devengado de conversión, por corrección alguna de las características del documento original o reorientación del beneficiario en aplicación del Artículo 266 del Decreto 182-2020 que contiene la Normas de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> Cargar en el SIAFI un F-07 de reversión para el documento de conversión, dejándolo en estado aprobado. En el resumen del F-07 debe indicar el motivo de la reversión, y adicionar: Éste documento será sustituido con devengado No. ___ (el No. de F-01 que se genere en el numeral 2) Cargar en el SIAFI un F-01 de Tipo Operación Contable, con las mismas características del documento original, y afectando la cuenta contable 31411 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, o la cuenta contable que corresponda de acuerdo a la reorientación del beneficiario, dejándolo en estado elaborado. En el resumen del F-01 debe indicar el pago que está realizando y adicionar: Éste documento sustituye al devengado de conversión No. ___/201x (el No. del documento original) que fue revertido por ___ <p>Si la solicitud es justificada en una resolución, reglamento o procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> Cargar en el SIAFI un F-01 de Tipo Operación Contable, afectando la cuenta contable según corresponda el caso, dejándolo en estado elaborado. En el Resumen del F-01 deben indicar el pago que está realizando y adicionar: Según resolución/ Reglamento/ procedimiento ___ de fecha ___ <p>Una vez cargados los documentos anteriores debe remitir oficio al Contador General de la República, solicitando autorización de excepción en uso de cuentas contables para Registro de OPC, firmado por la máxima autoridad institucional, justificando los motivos de la solicitud y adjuntado la documentación soporte según sea el caso (ver documento de requisitos)</p> <p>La Contaduría General de la República revisará la solicitud, y si procede aprobará en el SIAFI el documento de Excepción en uso de cuentas contables para Registro de OPC, y le notificará mediante correo electrónico al Funcionario que firma la solicitud, y a los contactos que remitan en el oficio.</p>	<p align="center">Oficio Circular CGR-776-2018</p>